



16 DIC 2022  
BUIN,

DECRETO ALC. N° 3666 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Implementación FASE I Barrio Los Viñedos I, II y III del programa denominado "Recuperación de Barrios", Resolución Exenta N° 1436 (11/11/2021) Toma Conocimiento por Decreto ALC. N° 3147 (17/03/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad de Recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación de Administración de Fondos **114.05.96.052.020 – Quiero Mi Barrio**, en atención a la Certificación de Gastos emitida por Contabilidad - DAF.

4.- Las solicitudes de Contratación Honorarios N° 31 y 33, enviadas por el Director de SECPLA, mediante las cuales solicita al Administrador Municipal, autorizar las contrataciones de las personas que se mencionan, para prestación de servicios en el Programa Recuperación de Barrios.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

**DECRETO**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas que se mencionan, por prestación de servicios como: **Monitora Taller de Decoración Navideña; Monitora de Cocina Saludable y Repostería**, en el marco del Programa denominado Recuperación de Barrios, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Lucia del C. Fernández Salazar		480.000.- **	08/11/2022	20/12/2022
2	Romina Pía Opazo González		500.000.-	01/12/2022	31/12/2022

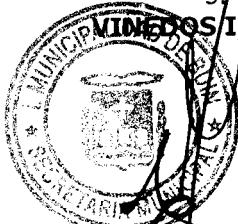
2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Secretaría Comunal de Planificación.

\*\* EL MONTO SE CANCELARÁ UNA VEZ TERMINADO EL TALLER CON TODOS LOS MÓDULOS QUE IMPLICA.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **114.05.96.052.020 – Quiero Mi Barrio, FASES I, II Y III.**



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams

Distribución  
- Secretaría Municipal  
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.  
JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por orden del Señor Alcalde